



“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A ACCIDENTES
ESCOLARES”

**Comunidad Educativa Colegio Cruz del Sur
Punta Arenas - 2022**

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES DE ACUERDO CON LA LEY N° 16.744

Santiago, 27 de Diciembre de 1972.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 313.- Considerando:

Que el artículo 3° de la ley N° 16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional;

Decreto:

Artículo 1°- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la Educación Parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional.

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de algún estudiante del Colegio Cruz del Sur, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

Generalidades

- Un accidente escolar es toda lesión física que un/una estudiante de Educación Parvularia a Educación Media pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa. Por tal motivo, los dolores y/o accidentes que ocurran en la casa del alumno o en otras dependencias fuera del colegio no importando el día y horario sin relación y autorización del colegio NO SERÁ CONSIDERADO ACCIDENTE ESCOLAR, y será responsabilidad del o los padres o tutor el cuidado y atención de salud.
- En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica y Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- Corresponderá al Servicio de Salud la competencia general en materia de súper vigilancia y fiscalización de la Prevención, Higiene y Seguridad de las dependencias del Colegio, cualquiera sea la actividad que en ellos se realice.
- Todo/a estudiante al ingresar al Colegio en el mes de **marzo** deberá traer certificado médico de salud compatible con la actividad física y además llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección,

alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.

- Inspectoría será el encargado de activar el protocolo de accidentes escolares del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- El colegio siempre mantendrá a lo menos dos funcionarios capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.
- El colegio mantendrá botiquines en distintos sectores señalados e informados a todo el personal para prestar los primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.
- Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a los/las estudiantes. En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, éstos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados, podría intervenir en estos casos el encargado de accidentes escolares previa entrevista con el apoderado.
- Todos los miembros de la comunidad tienen el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.
- Se consideran los siguientes tipos de accidente: Leves, menos graves y muy graves.

Se considerará accidentes leves.

Aquellas lesiones que pueden ser tratadas en forma interna por la persona encargada de realizar los primeros auxilios en una dependencia del establecimiento provista para ello (sala de primeros auxilios) con los elementos apropiados. El/la estudiante podrá reintegrarse sin complicaciones a sus labores académicas, debiéndose avisar inmediatamente al padre y / o apoderado por parte del encargado de accidentes escolares o inspectoría.

Algunas lesiones leves consideradas son las siguientes.

- Heridas abrasivas superficiales (rasmilladuras)
- Golpes simples, no en la cabeza.
- Cortes superficiales

Procedimiento para accidentes leves.

- 1.- Detección del accidente por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Aviso al encargado de accidentes escolares
3. Evaluación preliminar por parte del encargado de accidente escolares
4. Informar a Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría y apoderado/a
5. Derivar a sala de clases
- 6.- Registro del Accidente Escolar
- 7- Se llevará un registro estadístico de los Accidentes Escolares, ocurrido durante el año escolar correspondiente, y el encargado de accidentes escolares e inspectores avisaran vía teléfono a los apoderados sobre cualquier accidente ocurrido en los/las estudiantes por muy leve que éste sea.

Se considerará accidentes menos graves.

Son aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar su gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital.

Se considera accidente menos grave aquellas lesiones tales como:

- . Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento.
- Cortes profundos.
- Mordeduras.
- Golpes que produzcan fuerte dolor
- Hematomas moderados

Procedimiento para accidentes menos graves.

1. Detección del accidente por cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Aviso a encargado de accidentes escolares
3. Evaluación preliminar, por parte del encargado de accidentes escolares.
4. Informar a Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría y apoderado/a
5. Derivar a enfermería, domicilio y hospital según la situación lo amerite, y se solicitará el retiro del alumno/a y apoderado/a
6. Elaborar y entregar el formulario de accidente escolar al apoderado.
7. Registro del Accidente Escolar.
8. Se llevará un registro estadístico de los Accidentes Escolares, ocurrido durante el año escolar correspondiente, y el encargado de accidentes escolares e inspectores avisaran vía teléfono a los apoderados sobre cualquier accidente ocurrido en los estudiantes por muy menos leve que este sea.

Se considerará accidentes graves.

Son aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente,

Se consideran accidentes graves aquellas lesiones tales como:

Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento.

- Luxaciones.
- Deformación de articulaciones.
- Fracturas.
- Heridas profundas con hemorragia consistente.
- Caídas de altura.
- Convulsiones, etc.
- Quemaduras
- Intoxicación

Procedimiento para accidentes graves.

1. Detección del accidente
2. Aviso a encargado de accidentes escolares
3. Evaluación preliminar, por parte del encargado de accidentes escolares.
4. Informar a Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría y apoderado/a
5. Llamar inmediatamente al servicio de urgencia que esté informado en la ficha de salud del estudiante para ser trasladado/a a la brevedad, y a la vez, dar aviso al apoderado/a de lo ocurrido. En caso de que el apoderado no pueda ser ubicado, algún

- funcionario acompañará en el traslado al centro médico, hasta que llegue el padre y /o apoderado/a autorizado/a,
6. Elaborar y entregar formulario de accidente escolar al apoderado/a.
 7. Registro del Accidente Escolar
 8. Se realizará el protocolo de investigación sobre el accidente ocurrido.

Consideraciones Generales

Accidentes fuera del Establecimiento

En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato al estudiante al centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a secretaría y/o inspectoría, quien lo comunicará al apoderado/a y solicitará la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario, inspectoría lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Punta Arenas. Si el accidente ocurre fuera de Punta Arenas, secretaría y/o inspectoría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El profesor/a o inspector acompañante debe permanecer con el estudiante, hasta la concurrencia del apoderado/a o persona autorizada.

En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital más cercano, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría y /o secretaria.

En el caso de accidentes que sufra el/la estudiante en casa el apoderado/a deberá notificar los inspectores, quienes derivaran al encargado de accidentes escolares para aplicar el protocolo de accidentes escolares según corresponda.

Seguridad

- El colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de una prevencionista de riesgos de la I.S.T, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vistas a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
- Todo estudiante y personal del colegio deberá dar cuenta a Inspectoría de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los otros estudiantes.
- Para todo estudiante está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales estarán demarcados con cintas de seguridad.
- Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros/as.
- Los estudiantes no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.
- El/la estudiante que presente certificado médico donde señale que no está apto para realizar actividad física podrán asistir a clases normales. Los profesores/as encargados/as de la asignatura le asignarán trabajos relacionado con la unidad, visado por la coordinadora académica del ciclo.



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN ESCOLAR EN EL COLEGIO, TRAYECTO, DELEGACIONES, SALIDAS A TERRENO

